1-2025-Convocatoria pública de ayudas de la Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa para administraciones públicas (702) en el marco de la Intervención 7119- Leader en Castilla La Mancha del Plan Estratégico de la PAC (Pepac).

- **Aprobada en Junta Directiva de la Asociación el 28 de marzo de 2025.**
- **Aprobada por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 04 de abril de 2025.**
- **Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 15 de abril al 16 de junio de 2025, ambos incluidos.**

Preámbulo. De acuerdo con las prescripciones legales de la Orden 52/2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de 21 de marzo de 2023, de la Orden 51/2023, de 17 de marzo de ejecución de las EDLP en Castilla La Mancha, del Convenio firmado el 23 de octubre de 2023 por la citada Consejería y el Grupo de Desarrollo Rural "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa"(ADECOR) y lo estipulado en el Manual de Procedimiento para la Intervención Leader en C_L_M PEPAC 2023-2027 aprobado por la Dirección general de Desarrollo Rural con fecha 18 de octubre de 2023, indicando que corresponde al Grupo elaborar la convocatoria para la solicitud de ayudas, habilitando los plazos, determinando los criterios de prioridad y su baremación, así como la forma de justificar las inversiones, se procede a dar publicidad a la presente convocatoria, con arreglo a los siguientes apartados:

Primero. Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán aplicables a los gastos realizados por los potenciales beneficiarios definidos en la misma para la realización de actividades subvencionables en base a la normativa aplicable, los criterios de subvencionalidad y la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de este Grupo. En todo caso, el procedimiento de concesión de las ayudas se desarrollará con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, garantizándose la transparencia de todas las actuaciones.

Segundo. De acuerdo al Decreto 49/2018, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La mancha, en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, el procedimiento de concesión de ayudas será en **régimen de concurrencia competitiva**, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo a los criterios de puntuación previamente fijados en el Procedimiento Interno de Gestión del Grupo en su versión 2ª.
Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, la puntuación que obtiene cada una en función de los criterios de puntuación establecidos en las tablas de la línea de ayuda para administraciones públicas para cada tipo de proyecto (Anexo II del Procedimiento Interno de Gestión del Grupo en su versión 2ª).
Con la puntuación obtenida en cada solicitud, siempre que haya alcanzado la puntuación mínima exigida (**40 para la línea de ayuda de administraciones públicas)**, se confeccionará una lista priorizada de solicitudes admisibles ordenada de mayor a menor puntuación, así como la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada. El porcentaje de ayuda posible de cada proyecto será el resultado de la suma de los porcentajes parciales adjudicado a cada criterio que el proyecto cumple, no pudiendo superar en ningún caso, la intensidad máxima de ayuda establecida para cada tipo de proyecto.
La gerencia del GAL, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la propuesta de Resolución definitiva.
El reparto de crédito disponible se efectuará de forma ordenada, según la lista priorizada de puntuación, comenzando por las solicitudes de mayor puntuación y asignando a cada solicitud la ayuda correspondiente. En el supuesto de no haber suficiente crédito en la convocatoria para atender a todas las solicitudes que han alcanzado la puntuación mínima, éstas se resolverán desfavorablemente por falta de presupuesto y pasarán a formar una **"bolsa de reserva de proyectos"** constituida por una relación ordenada de solicitudes con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de selección. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Castilla-La Mancha
LEADER
ADECOR Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa

subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunos beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa **(lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).**

Tercero. **Objeto y finalidad.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para personas jurídicas diferentes del grupo que realicen operaciones no excluidas por la presente convocatoria en el marco de la Intervención 7119_Leader en Castilla La Mancha en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac), en el territorio definido en el apartado séptimo de la presente convocatoria.
El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva e irá destinada exclusivamente a la línea de ayuda para administraciones públicas. Solamente podrán solicitar ayudas con cargo a esta convocatoria aquellos proyectos funcionales promovidos por las Entidades Locales incluidas en el ámbito de intervención territorial definido en el apartado séptimo de esta convocatoria.
No podrán ser subvencionados con cargo a esta convocatoria:

1. Aquellos proyectos con un importe elegible superior a 45.400 euros (El IVA se considera elegible cuando se justifique que no es recuperable).
2. La Entidad Local o Ayuntamiento no podrá presentar más de una solicitud con cargo a esta misma convocatoria.

Cuarto. **Cuantía de la convocatoria.**

1. El crédito presupuestario para esta convocatoria será de **899.000,00 euros** y estará cofinanciada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado (AGE) en el porcentaje establecido para la Intervención 7119 Leader en Castilla La Mancha.

2. Este crédito presupuestario no podrá incrementarse en una cuantía adicional.

3. Las solicitudes que no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente. Aquellas solicitudes qué cumpliendo los requisitos y el umbral mínimo para acceder a la ayuda, y que no han sido estimadas por haber rebasado la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, pasarán a formar una **"bolsa de reserva de proyectos"** constituida por una relación ordenada de solicitudes con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de selección establecido en la tabla de la línea de ayuda. Estas solicitudes se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunos beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

4. **Reformulación de la solicitud**: Cuando el importe de la subvención resultante de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada debido al agotamiento del presupuesto disponible, **se podrá ofrecer** a la persona beneficiaria la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si esta persona no contesta en el plazo dado para alegar (10 días), se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.
   En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de selección establecidos respecto de las solicitudes, no variando, por tanto, la posición relativa de ese proyecto en la lista ordenada de proyectos por orden de prelación.

Quinto. **Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de la presente convocatoria será lo establecido en el Procedimiento Interno de Gestión del Grupo en su versión 2ª y publicado en la página web del Grupo (www.campanadeoropesa.com).

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Castilla-La Mancha
LEADER
ADECOR Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa

Sexto. **Normativa aplicable.**

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en:

1. La Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla La Mancha, para el periodo 2023-2027.
2. La Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Pepac).
3. El Convenio suscrito el 23 de octubre de 2023 entre el Grupo de Desarrollo Rural y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
4. El Manual de Procedimiento para la tramitación de solicitudes de ayuda de la Intervención 7119_Leader en Castilla La Mancha, en el marco del PEPAC 2023-2027.
5. Procedimiento Interno de Gestión del Grupo en su versión 2ª y publicado en la página web del Grupo (www.campanadeoropesa.com).
6. El conjunto de disposiciones y Reglamentos Comunitarios que constituyen el marco regulatorio de la actuación de los Grupos.

Cualquier modificación o actualización en el Manual de Procedimiento para la tramitación de solicitudes de ayuda de la Intervención 7119_Leader en CLM, en el marco del Pepac 2023-2027, posterior a la publicación de la presente Convocatoria, será de inmediata aplicación a la misma, así como, al Procedimiento Interno de Gestión del Grupo vigente en cada momento.

Séptimo. Ámbito de aplicación

El territorio de actuación estará comprendido por los siguientes municipios: Azután, Alberche, Alcañizo, Alcolea, Calera, Caleruela, La Calzada de Oropesa, Herreruela, Lagartera, Mejorada, Montesclaros, Navalcán, Navalmoralejo, Oropesa, Parrillas, Puente del Arzobispo, Segurilla, Torralba, Torrico, Valdeverdeja, Velada, Ventas de San Julián y El Bercial.

Octavo. Beneficiarios

Podrán solicitar ayudas con cargo a esta convocatoria aquellos proyectos promovidos por las Entidades Locales incluidas en el ámbito de intervención territorial de esta convocatoria.

Noveno. **Inversiones y gastos subvencionables**

1. Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa "ADECOR", y a lo estipulado en el Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Manual de Procedimiento para la tramitación de solicitudes de ayuda de la Intervención 7119_Leader en Castilla La Mancha, en el marco del PEPAC 2023-2027.
2. No podrán optar a las ayudas establecidas en la presente convocatoria aquellas iniciativas que consistan en la adquisición de elementos de transporte externo, salvo cualquier tipo de maquinaria motorizada para Entidades Locales.
3. No podrán ser subvencionados a cargo de esta convocatoria aquellos proyectos por sí mismos funcionales con un importe elegible superior a 45.400 euros (El IVA se considera elegible cuando se justifique que no es recuperable).
4. La Entidad Local o Ayuntamiento no podrá presentar más de una solicitud con cargo a esta misma convocatoria.
5. No obstante, los costes de proyectos promovidos por Entidades Locales serán subvencionables en las condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Así, los costes soportados por las Entidades Locales que participen en

proyectos de Desarrollo Local Participativo podrán optar a ayudas siempre que éstos se lleven a cabo en uno o varios de los **siguientes ámbitos:**

a) investigación, desarrollo e innovación;
b) medio ambiente;
c) empleo y formación;
d) cultura y conservación del patrimonio;
e) silvicultura;
f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;
g) deportes.

6. Los proyectos promovidos por los Ayuntamientos deberán justificar suficientemente el ámbito en el cual se encuadra el proyecto para el que solicita ayuda en cada caso, es decir, tendrán que presentar **una memoria** donde se explique de manera pormenorizada la razón por la cual el proyecto se ajusta a ese ámbito en concreto.

Décimo. Definición y requisitos de los proyectos

Los requisitos imprescindibles que deben reunir los proyectos acogidos a la presente convocatoria pública de ayudas serán los siguientes:

1. Que la inversión o actividad a realizar se localice en la zona de aplicación del programa o que esté relacionada con la misma en términos de desarrollo.
2. Que las inversiones no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda y se haya realizado el correspondiente Acta de no inicio de las inversiones.
3. Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental.
4. Que las operaciones se ajusten y contribuyan a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del GDR Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa "ADECOR".
5. En el caso de operaciones subvencionadas que incorporen bienes materiales o instalaciones, destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o/y los puestos de trabajo creados durante el periodo de compromisos que corresponda.
6. Acometer actividades o inversiones de carácter público o que, pese a tener carácter privado sean de interés público o colectivo y no constituyan por sí misma una actividad económica.
7. Las operaciones deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad, emitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Decimoprimero. Requisitos y obligaciones de los titulares

Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
b) Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.
c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
e) Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago.

f) Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o/y los puestos de trabajo creados durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando las inversiones sean bienes no inscribibles en un registro público, en cuyo caso la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados deberán mantenerse durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, a excepción de los alojamientos rurales que serán siempre 5 años.
g) Cuando la inversión auxiliada se trate de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables y dé lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años.
h) Conservar, durante cinco años los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
i) No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.
j) Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el procedimiento de gestión.
k) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la ley de Conservación de la Naturaleza.
l) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.

Decimosegundo. **Criterios de selección de proyectos / Puntuación de la línea de ayuda para Administraciones Públicas.**

Los criterios de selección están definidos y referenciados en el Procedimiento Interno de Gestión del Grupo en su versión 2ª (Capítulo III y IV y Anexo II), que se encuentra publicado en la web www.campanadeoropesa.com, en el tablón de anuncios sito en la sede del GDR Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa "ADECOR" y en los tablones de anuncio de sus Ayuntamientos y Entidades Asociadas.
En caso de empate de los puntos obtenidos en los criterios de selección y no habiendo crédito suficiente para atender a todos los proyectos que hayan llegado a la puntuación mínima, se establecen los siguientes criterios de desempate:

1. Será seleccionado el expediente cuya inversión se realice en el municipio de menor número de habitantes según las tablas de población contempladas en el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el GDR "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa" de 23 de octubre de 2023. De persistir el empate se pasa al segundo criterio de desempate.
2. Empleo creado: será seleccionado el expediente que más empleo cree (mas UTA´s). De persistir el empate se pasa al tercer criterio de desempate.
3. Registro de entrada: será seleccionado el expediente que antes haya presentado la solicitud según el registro de entrada.

Decimotercero. **Baremación / Porcentaje de ayuda de la línea de ayuda para Administraciones Públicas**

Todos los apartados correspondientes a la baremación de las ayudas, así como el cálculo de intensidad de las mismas están definidos y referenciados en el Procedimiento Interno de Gestión en su versión 2ª (Capítulo III y IV y Anexo I), que se encuentra publicado en la web www.campanadeoropesa.com, en el tablón de anuncios sito en la sede del Grupo de Acción Local ADECOR y en los tablones de anuncio de sus Ayuntamientos y Entidades Asociadas.

Decimocuarto. **Fases de tramitación de expedientes.**

En lo referente a la tramitación del expediente, plazos y documentación exigida, es de obligado cumplimiento lo establecido en el Manual de Procedimiento para la tramitación de solicitudes de ayuda de la Intervención 7119_Leader en Castilla La Mancha, en el marco del PEPAC 2023-2027 vigente en cada momento, así como, lo establecido en el Procedimiento Interno de Gestión del Grupo en su versión 2ª y publicado en la página web del Grupo (www.campanadeoropesa.com).

Decimoquinto. Solicitud y documentación anexa.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con el modelo del Anexo I de la presente convocatoria que deberá estar cumplimentado como mínimo en los apartados obligatorios, firmado por el/la solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

1. Proyecto de ejecución de obra, especificando **la base de datos de precios** utilizada en la redacción y elaboración del proyecto presentado. (Colegios Profesionales de arquitectos, aparejadores, Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, etc.): Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción. El proyecto deberá estar realizado por personal técnico. Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.
2. Memoria valorada en caso de suministro de bienes: que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso. Cuando la actividad sea de formación o jornadas de intercambio y difusión de información, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto. Todos los proyectos de ámbito 803 deben incluir en la memoria el dato de la potencia a instalar en energía renovable, en megavatios. Los de ámbito 804 que contribuyan a la eficiencia energética deben indicar el ahorro de energía que supondrá la inversión, en megavatios.
3. En cualquier caso, los proyectos promovidos por Ayuntamientos deberán presentar una memoria donde se explique de manera pormenorizada el ámbito de actuación en el cual se encuadra el proyecto para el que se solicita la ayuda, que obligatoriamente deberá ser en uno de estos 7 ámbitos:
   a) investigación, desarrollo e innovación;
   b) medio ambiente;
   c) empleo y formación;
   d) cultura y conservación del patrimonio;
   e) silvicultura;
   f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;
   g) deportes.
4. Facturas proforma: Se deberán presentar tres ofertas de diferentes proveedores y en su caso, cuándo corresponda, acreditación del cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público. Las facturas proforma deberán cumplir obligatoriamente las especificaciones siguientes:
   a) Son comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados son homogéneos en características, capacidades y funcionalidades.
   b) Son auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.), de proveedores reales e independientes y no existe vinculación entre ellos ni con el promotor.
   c) Están suficientemente detalladas, ofrecen el necesario desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que componen el producto y/o servicio ofertado.
   d) Cumplen los siguientes requisitos mínimos: Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma e identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc.) y fechada.

   La consulta en plataformas como "einforma" o "infocif", entre otras, resulta útil para determinar si existen indicios de que los proveedores no sean reales o/y la posible vinculación entre distintas empresas ofertantes. Tales consultas formarán parte del estudio del expediente como pista de auditoría.
5. Relación de ofertas solicitadas y elegidas ***(Anexo 57).***
6. Fotocopia del DNI del alcalde-presidente de la Corporación municipal.
7. Certificado del secretario-Interventor acreditando la personalidad del alcalde como representante legal de la Corporación municipal.
7. Fotocopia del C.I.F del Ayuntamiento.
8. Ficha de terceros especificando el IBAN.
9. Titularidad del terreno o del inmueble donde se pretende realizar las obras. (Certificado del secretario-interventor acreditando dicha titularidad o nota simple del Registro de la Propiedad).

10. Certificados de hallarse al corriente de pagos con la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social.
11. Declaración jurada de ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto. ***(Anexo 44).***
12. Certificado de la persona que ejerce el cargo de secretaría intervención acreditando que, a fecha de la solicitud, ninguna de las ayudas que figuran en la consulta de la base nacional de subvenciones corresponde al proyecto en cuestión para el cual se solicita la ayuda. ***(Anexo 4).***
13. Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones de la ley de subvenciones y al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ***(Anexo 2)***.
14. Acuerdo del pleno de la corporación municipal o Decreto de Alcaldía, según proceda, de presentar el citado proyecto al LEADER, así como, ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda.
15. Compromisos de respetar el destino de la inversión, de poner a disposición del grupo la documentación necesaria, así como, dar a las ayudas la debida publicidad. El periodo de compromisos será de 3 o 5 años a partir de la fecha del último pago ***(Anexo 3).***
16. Presupuesto aprobado por la Entidad para el año en curso.
17. Resolución de alcaldía comprometiéndose a aportar la financiación suficiente una vez haya sido aprobado el expediente.
18. Presentar el Plan de Prevención de Riesgos laborales y declaración de no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud ***(Anexo 10).***
19. Evaluación de impacto medioambiental. Certificado del técnico municipal donde indique, según las características de la inversión, si procede o no solicitud de la declaración de impacto ambiental. Se aportará también solicitud dirigida a la Dirección General de evaluación Ambiental, cuando proceda.
20. Autorización del interesado para que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pueda recabar los datos tributarios y con la Seguridad Social ***(Anexo 8).***
21. Cláusula informativa para la recogida de datos de carácter personal.
22. En todo caso, para que el IVA sea subvencionable, las Entidades públicas deberán presentar Certificado del secretario o secretario-Interventor donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de que se trate.
23. Cualquier otro documento que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.

Decimosexto. Justificación y pago de las ayudas

El RAF comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda, según lo dispuesto en el apartado 2.a) y b) del artículo 35 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo de 2023, mediante visto bueno en la aplicación informática en el caso de las convocatorias de ayuda y sus modificaciones y mediante el listado de control del Anexo 17 para cada expediente individual.

Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto, suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el Procedimiento de Gestión del Grupo comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo a la persona interesada.

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, justificarán las penalizaciones y reintegros que resulten de aplicación.

Una vez verificados todos los requisitos, El RAF autorizará, conjuntamente con quien ejerza la presidencia del Grupo, el libramiento de la subvención correspondiente.

El pago de las Ayudas se materializará, siempre y cuando se disponga de:

- Documento de Certificación emitido por la Gerencia del grupo.
- Fiscalización de la Certificación por el RAF.
- Existencia de disposición de fondos disponibles.

El Pago de la ayuda se realiza a través del documento denominado Orden de pago.

Decimoséptimo. Intensidad de las ayudas

La intensidad máxima de la ayuda no podrá superar:

- El 90% siempre que no se generen ingresos o, en el caso de generarlos, éstos procedan de tasas o precios públicos.

En todo caso, el importe máximo de ayuda a conceder a un mismo proyecto, con cargo a la Intervención Leader en Castilla La Mancha, en el marco de la PEPAC 2023-2027, será de 200.000 €.

Decimoctavo. Incompatibilidades de los Proyectos.

1.- Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán incompatibles, para el mismo concepto subvencionable, con cualquier otra línea de ayuda cofinanciada con fondos comunitarios.
2.- En el caso de que un proyecto acumule alguna otra ayuda pública compatible y no cofinanciada con fondos comunitarios, la suma de ambas no podrá superar el coste total de la inversión.

Decimonoveno. Plazo de presentación y resolución de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del grupo.

El plazo de resolución de solicitudes será de un **máximo de seis meses**, a contar desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Vigésimo. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en la oficina técnica del Grupo de Acción Local, sita en calle La Iglesia nº 10 de la localidad de Lagartera (Toledo) en horario de **9,00 a 15,00 horas**, así como, de manera telemática a través del correo electrónico: **adecor@adecor23.es** o a través de nuestra sede electrónica: **https://adecor.sedipualba.es**
Las solicitudes para acogerse a estas ayudas se formularán de conformidad con el modelo del Anexo I de la presente convocatoria, acompañada de la documentación establecida en el Anexo II, que servirá para acreditar los requisitos y condiciones de admisibilidad, así como los criterios de selección de operaciones.

Vigesimoprimero. Publicidad de esta convocatoria.

La presente convocatoria, una vez aprobada por la Dirección General de Desarrollo Rural, se publicará en los tablones de anuncios de la Asociación, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos pertenecientes a la misma y de las entidades asociadas al Grupo de Desarrollo Rural, publicándose igualmente en la página web del grupo http://www.campanadeoropesa.com
Así mismo, estará expuesta en la página Web del Grupo la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como cuántos documentos, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento del principio de publicidad.

Vigesimosegundo. Publicidad de las ayudas.

El Grupo publicará anualmente en el DOCM, en el primer trimestre del siguiente año, un anuncio informando del punto de su página web en que se dispondrá la lista de beneficiarios/as, que incluya el nombre y apellidos/ razón social completa, el municipio en el que reside el/la beneficiario/a y el código postal, la inversión aceptada, subvención concedida y pagada, y la naturaleza y descripción de la actividad financiada en cada caso, de todas las operaciones tramitadas en el año natural anterior.

No obstante, lo anterior, en materia de información y publicidad será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo. Y, de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC**, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente** con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.

En el sitio web oficial del beneficiario de la ayuda, cuándo dicho sitio web exista, y en sus cuentas oficiales en las redes sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de la ayuda, indicarán sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.

Vigesimotercero. Trámites de Audiencia y Recursos.

Contra la resolución de concesión o denegación de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Vigesimocuarto. Entrada en vigor.

La presente convocatoria, surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la página web de la Asociación.

Convocatoria aprobada por la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa "ADECOR" en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2025.

El presidente

Fdo.: D. Pedro Antonio López Gómez.

DILIGENCIA: *En lo no previsto en la presente Convocatoria Pública de ayudas, y que sea de obligado cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el Procedimiento Interno de Gestión del Grupo, así como, en el Manual de Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayuda de la intervención 7119_Leader en Castilla La Mancha, en el marco del PEPAC 2023-2027 vigente en cada momento.*

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Castilla-La Mancha
LEADER
ADECOR Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa

ANEXO I

LEADER 2023-2027

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Castilla-La Mancha

Anexo 1.- SOLICITUD DE AYUDA (NA, NE, GF, GC, GP)

Grupo de Desarrollo Rural: Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa
NIF: G-45403540

Convocatoria: 1-2025-Convocatoria pública de ayudas de la Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa para Administraciones Públicas.

Título:
Número de registro de entrada:
Localización de la inversión:

Fecha de entrada

Titular:
NIF:
Nombre o razón social:
Domicilio:
Localidad: Código postal: Teléfono:

Número de cuenta / IBAN: ES (Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)

Representante
NIF:
Nombre:
En calidad de:

titular o persona peticionaria:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) Nº702/2014:

- Tipo de empresa:
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Tipo de operación:

☐ No GDR-A ☐ No GDR-E ☐ GDR-F ☐ GDR-C ☐ GDR-P

- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	
Costes indirectos	
Otros gastos	
Ayuda Emprendimiento (No GDR-E) *	
Ayuda Cooperación (GDR-C) **	
Total:	

* Importe fijo de 27.000 €
** Se ha de registrar junto con la solicitud de ayuda memoria con reparto y descripción de conceptos de gasto

PRESUPUESTO COOPERACIÓN	
Capítulos Comunes	**Presentado**
Capítulos Individuales	
Total	

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir un Contrato de Ayudas con el Grupo (NA, NE) o formalización del proyecto (GC, GP, GF) en el que se expliciten las obligaciones asumidas como quien percibe finalmente la ayuda concedida.

Así mismo, **DECLARO:**

Que no estoy incursa/o en en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Castilla-La Mancha
LEADER
ADECOR Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa

Que, en caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumplo los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Que, en caso de estar sujeta/o a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionada por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que no he sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, dispongo (o, en el caso de ayuda al emprendimiento, me comprometo a disponer) de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.

Que la persona solicitante/representante legal de la entidad no está incursa en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

La persona peticionaria o representante

……..……

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural
Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural
Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
Destinatarios: Existe cesión de datos
Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

1. Modelo de solicitud de Ayuda ***(Anexo 1).***
2. Proyecto de ejecución de obra, especificando **la base de datos de precios** utilizada en la redacción y elaboración del proyecto presentado. (Colegios Profesionales de arquitectos, aparejadores, Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, etc.): Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción. El proyecto deberá estar realizado por personal técnico. Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.
3. Memoria valorada en caso de suministro de bienes: que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso. Cuando la actividad sea de formación o jornadas de intercambio y difusión de información, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto. Todos los proyectos de ámbito 803 deben incluir en la memoria el dato de la potencia a instalar en energía renovable, en megavatios. Los de ámbito 804 que contribuyan a la eficiencia energética deben indicar el ahorro de energía que supondrá la inversión, en megavatios.
4. En cualquier caso, los proyectos promovidos por Ayuntamientos deberán presentar una memoria donde se explique de manera pormenorizada el ámbito de actuación en el cual se encuadra el proyecto para el que se solicita la ayuda, que obligatoriamente deberá ser en uno de estos 7 ámbitos:
    a) *investigación, desarrollo e innovación;*
    b) *medio ambiente;*
    c) *empleo y formación;*
    d) *cultura y conservación del patrimonio;*
    e) *silvicultura;*
    f) *promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;*
    g) *deportes.*
5. Facturas proforma: Se deberán presentar tres ofertas de diferentes proveedores y en su caso, cuándo corresponda, acreditación del cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público. Las facturas proforma deberán cumplir obligatoriamente las especificaciones siguientes:
    - *Son comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados son homogéneos en características, capacidades y funcionalidades.*
    - *Son auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.), de proveedores reales e independientes y no existe vinculación entre ellos ni con el promotor.*
    - *Están suficientemente detalladas, ofrecen el necesario desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que componen el producto y/o servicio ofertado.*
    - *Cumplen los siguientes requisitos mínimos: Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma e identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc.) y fechada.*
6. La consulta en plataformas como "einforma" o "infocif", entre otras, resulta útil para determinar si existen indicios de que los proveedores no sean reales o/y la posible vinculación entre distintas empresas ofertantes. Tales consultas formarán parte del estudio del expediente como pista de auditoría.
7. Relación de ofertas solicitadas y elegidas ***(Anexo 57).***
8. Fotocopia del DNI del alcalde-presidente de la Corporación municipal.
9. Certificado del secretario-Interventor acreditando la personalidad del alcalde como representante legal de la Corporación municipal.
10. Fotocopia del C.I.F del Ayuntamiento.
11. Ficha de terceros especificando el IBAN.
12. Titularidad del terreno o del inmueble donde se pretende realizar las obras. (Certificado del secretario-interventor acreditando dicha titularidad o nota simple del Registro de la Propiedad).
13. Certificados de hallarse al corriente de pagos con la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social.

14. Declaración jurada de ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto. ***(Anexo 44).***
15. Certificado de la persona que ejerce el cargo de secretaría intervención acreditando que, a fecha de la solicitud, ninguna de las ayudas que figuran en la consulta de la base nacional de subvenciones corresponde al proyecto en cuestión para el cual se solicita la ayuda. ***(Anexo 4).***
16. Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones de la ley de subvenciones y al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ***(Anexo 2)***.
17. Acuerdo del pleno de la corporación municipal o Decreto de Alcaldía, según proceda, de presentar el citado proyecto al LEADER, así como, ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda.
18. Compromisos de respetar el destino de la inversión, de poner a disposición del grupo la documentación necesaria, así como, dar a las ayudas la debida publicidad. El periodo de compromisos será de 3 o 5 años a partir de la fecha del último pago ***(Anexo 3).***
19. Presupuesto aprobado por la Entidad para el año en curso.
20. Resolución de alcaldía comprometiéndose a aportar la financiación suficiente una vez haya sido aprobado el expediente.
21. Presentar el Plan de Prevención de Riesgos laborales y declaración de no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud ***(Anexo 10).***
22. Evaluación de impacto medioambiental. Certificado del técnico municipal donde indique, según las características de la inversión, si procede o no solicitud de la declaración de impacto ambiental. Se aportará también solicitud dirigida a la Dirección General de evaluación Ambiental, cuando proceda.
23. Autorización del interesado para que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pueda recabar los datos tributarios y con la Seguridad Social ***(Anexo 8).***

24. Cláusula informativa para la recogida de datos de carácter personal.

25. En todo caso, para que el IVA sea subvencionable, las Entidades públicas deberán presentar Certificado del secretario o secretario-Interventor donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de que se trate.

- **En caso de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura será preceptivo su inscripción en registro público antes de proceder al abono de la subvención. Para acreditar la condición de bien inmueble no inscribible, se aportará certificación del registrador acreditando tal condición.**
- ***Tanto la solicitud de ayuda, como toda la documentación necesaria, se presentará de manera electrónica y en formato PDF a través del correo electrónico: adecor@adecor23.es o través de la sede electrónica https://adecor.sedipualba.es.***
- ***No se admitirán compensaciones entre partidas en el momento de la certificación del proyecto.***
- ***En la nueva programación LEADER 2023/2027 el IVA no recuperable es elegible.***

ANEXO III

LEADER 2023-2027

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Castilla-La Mancha

Anexo 57.- RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS. CONTROL DE MODERACIÓN POR COMPARACIÓN DE OFERTAS

Grupo de Desarrollo Rural: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPANA DE OROPESA
NIF: G-45403540
Nº de expediente:

DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE

EQUIPO O SERVICIO	OFERTAS	PROVEEDOR	IMPORTE[1]	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Sí / No
	1			**Las ofertas son COMPARABLES.**	
	2			**NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD**	
	3			**Las ofertas están suficientemente DETALLADAS**	
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		**No indicio de proveedores no reales e independientes**	
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com ☐ Consulta www.Infocif.es ☐ Otros	**Observaciones:**		VALORACIÓN:	☐ **SE ACEPTA** ☐ **NO SE ACEPTA**
	1			**Las ofertas son COMPARABLES.**	
	2			**NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD**	
	3			**Las ofertas están suficientemente DETALLADAS**	
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		**No indicio de proveedores no reales e independientes**	
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com ☐ Consulta www.Infocif.es ☐ Otros	**Observaciones:**		VALORACIÓN:	☐ **SE ACEPTA** ☐ **NO SE ACEPTA**
	1			**Las ofertas son COMPARABLES.**	
	2			**NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD**	
	3			**Las ofertas están suficientemente DETALLADAS**	
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐		**No indicio de proveedores no reales e independientes**	
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com ☐ Consulta www.Infocif.es ☐ Otros	**Observaciones:**		VALORACIÓN:	☐ **SE ACEPTA** ☐ **NO SE ACEPTA**

DATOS A COMPLETAR POR EL TÉCNICO DEL GDR/DDPP/SSCC

[1] El importe se consignará con IVA incluido en caso de que el IVA sea elegible. En caso contrario, anotar el importe sin IVA.

DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE							DATOS A COMPLETAR POR EL TÉCNICO DEL GDR/DDPP/SSCC
EQUIPO O SERVICIO	**OFERTAS**	**PROVEEDOR**		**IMPORTE**	**OBSERVACIONES TÉCNICAS**	**Sí / No**	
	1				**Las ofertas son COMPARABLES.**		
	2				**NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD**		
	3				**Las ofertas están suficientemente DETALLADAS**		
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐			**No indicio de proveedores no reales e independientes**		
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com ☐ Consulta www.Infocif.es ☐ Otros	**Observaciones:**			VALORACIÓN:	☐ **SE ACEPTA** ☐ **NO SE ACEPTA**	
	1				**Las ofertas son COMPARABLES.**		
	2				**NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD**		
	3				**Las ofertas están suficientemente DETALLADAS**		
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐			**No indicio de proveedores no reales e independientes**		
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com ☐ Consulta www.Infocif.es ☐ Otros	**Observaciones:**			VALORACIÓN:	☐ **SE ACEPTA** ☐ **NO SE ACEPTA**	
	1				**Las ofertas son COMPARABLES.**		
	2				**NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD**		
	3				**Las ofertas están suficientemente DETALLADAS**		
OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐			**No indicio de proveedores no reales e independientes**		
Modo de comprobación:	☐ Consulta www.einforma.com ☐ Consulta www.Infocif.es ☐ Otros	**Observaciones:**			VALORACIÓN:	☐ **SE ACEPTA** ☐ **NO SE ACEPTA**	
	1				**Las ofertas son COMPARABLES.**		
	2				**NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD**		
	3				**Las ofertas están suficientemente DETALLADAS**		

Quien abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.

Fdo.: _____ En_____, a ____de_____ de 2_____

REVISADO por:

Fdo.: _____ En_____, a ____de_____ de 2_____

COMPROMISOS Y DECLARACIONES RESPONSABLES

D……..., CON DNI Nº ……..…….... EN CALIDAD DE……..…….... ……

DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN …….....

CON C.I.F Nº ……..……

Ha solicitado ante el Grupo de Desarrollo Rural "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa "A.D.E.C.O.R" con sede en Lagartera ayuda para el proyecto denominado……...…….
……..... y asume ante el mismo los siguientes compromisos:

1. Que se va a ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda en el plazo establecido, una vez se firme el contrato de ayuda.
2. Que va a respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores al último pago de la ayuda, cuando la inversión auxiliada incluya la adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de un bien inscribible en registro público, o un alojamiento rural. Para el resto de casos, el destino de la inversión se mantendrá durante al menos 3 años.
3. Poner a disposición del Grupo de Desarrollo Rural, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la U.E., o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los 5 años siguientes al último pago de la ayuda, incluido los documentos electrónicos.
4. Dar a las ayudas la publicidad prevista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Orden 51/2023 de normas y requisitos para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP). Toda ayuda que **supere los 10.000 €** deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel, aportado por el beneficiario, de tamaño mínimo A3, o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.
5. Compromiso de dar publicidad en el sitio web oficial y/o con cuentas oficiales en las redes sociales, en el caso de que el beneficiario tuviera, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de la ayuda, indicando sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión.

En ……, a …… de ……..……de 20……..

Fdo.:

Anexo 3

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Castilla-La Mancha
LEADER

CERTIFICADO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN SOBRE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

D/Dña. ……., con DNI.: ……. , SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE ……., solicitante del proyecto denominado ……..

CERTIFICO

Que de acuerdo con los datos que constan en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones

Ninguna de las subvenciones o ayudas referidas en dicha base nacional coincide con la presentada por este Ayuntamiento ante la Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa "ADECOR" con el proyecto referenciado en el encabezamiento y cuyo número de expediente es el ……..

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en ……., a ……. de …….. de 2025.

EL/LA SECRETARIO/A.

Anexo 4

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Castilla-La Mancha
LEADER
ADECOR

LEADER 2023-2027	Cofinanciado por la Unión Europea	Castilla-La Mancha

Anexo 44.- RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES

Titular del expediente:	**Expediente:**

Declaro de forma expresa que son correctos los datos mostrados a continuación sobre otras subvenciones o ayudas para este proyecto con indicación del importe y su procedencia, solicitadas, aprobadas o cobradas y me comprometo a comunicar al Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos y a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y realizar las actuaciones necesarias para evitar cualquier posibilidad de doble financiación del proyecto.

PROCEDENCIA	IMPORTES	FECHA SOLICITUD	FECHA APROBACIÓN	FECHA COBRO

OBSERVACIONES

En ……, a ……. de …….. de 2025.

Fdo.: ……